



PLAN DE TRABAJO

Nombre de la organización política

AVANZA

Nómina de candidatos a Concejales Urbanos:

- **Primer Principal**
Silverio Zabala
- **Segundo Principal**
Miriam Wisum
- **Tercer Principal**
Karank Wamputsrik
- **Cuarto Principal**
Gema Tungui
- **Quinto Principal**
Kaniras Kajekai

MARCO NORMATIVO

Constitución de la Republica

Artículo 1.- el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

Artículo 3.-establece como deber primordial del Estado planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza para acceder al buen vivir.

Artículo 112.- Los partidos y movimientos políticos o sus alianzas podrán presentar a militantes, simpatizantes o personas no afiliadas como candidatas de elección popular. Los movimientos políticos requerirán el respaldo de personas inscritas en el registro electoral de la correspondiente jurisdicción en un número no inferior al uno punto cinco por ciento. Al solicitar la inscripción quienes postulen su candidatura presentarán su programa de gobierno o sus propuestas. (...).

Artículo 280.- establece que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado Central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector



público o indicativo para los demás sectores. Por tanto, es necesario regular la aplicación de los principios de sujeción y coordinación establecidos constitucionalmente.

Artículo 286.- dispone que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conduzcan de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica. público o indicativo para los demás sectores. Por tanto, es necesario regular la aplicación de los principios de sujeción y coordinación establecidos constitucionalmente.

Artículo 286.- dispone que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conduzcan de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica.

Código de la Democracia

En el **artículo 97** se establece "Todos los candidatos y candidatas a Presidente o Presidenta, Gobernador o Gobernadora Regional, Prefecto o Prefecta, Alcalde o Alcaldesa, presentarán junto con el formulario de inscripción un plan de trabajo con al menos el siguiente contenido: Artículo 208, "Desde la convocatoria a elecciones hasta el inicio de la campaña electoral, las organizaciones políticas podrán realizar, por su iniciativa, las actividades tendientes a difundir sus principios ideológicos, programas de gobierno y planes de trabajo, siempre que no implique para este efecto, la contratación en prensa escrita, radio, televisión, medios digitales y vallas publicitarias. Los egresos realizados en estas actividades se imputarán al gasto electoral de cada organización política".

Artículo 99, Las candidaturas pluripersonales se presentarán en listas completas con candidatos principales y sus respectivos suplentes. Las listas se conformarán paritariamente con secuencia de mujer - hombre u hombre - mujer hasta completar el total de candidaturas principales y suplentes. (...) Las organizaciones políticas inscribirán las listas para elecciones pluripersonales y unipersonales bajo criterios de paridad e inclusión generacional, de conformidad con las siguientes reglas: (...)

Transitoria tercera: Tercera.- De manera progresiva y hasta completar el "cincuenta por ciento (50%)" de participación de mujeres según las normas del artículo 99 reformado, se aplicarán las siguientes reglas:

- b) En las inscripciones de candidaturas para las elecciones seccionales posteriores a la vigencia de la presente Ley, el porcentaje de listas encabezadas por mujeres a inscribirse por la organización política para elecciones pluripersonales y unipersonales, será mínimo del 30%.
- c) El porcentaje mínimo de inclusión de jóvenes en cada una de las listas pluripersonales se aplicará desde las elecciones generales siguientes a la vigencia de la presente Ley.
- d) A partir de las elecciones subsiguientes a las elecciones generales posteriores a la vigencia de la presente Ley, en las inscripciones de candidaturas pluripersonales y unipersonales, el porcentaje mínimo de encabezamiento de listas será del 50%.



- e) La obligación de paridad en los binomios presidenciales se cumplirá a partir de las elecciones subsiguientes a las elecciones generales posteriores a la vigencia de la presente Ley.

Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización.

Artículo 3, define el principio de complementariedad como la obligación compartida que tienen los gobiernos autónomos descentralizados de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano.

Artículos 32 a), 42 a), 55 a), 65 a); y, 65, regulan las competencias exclusivas de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, municipales, parroquiales y metropolitanos, respectivamente, en dichos artículos se dispone que los gobiernos autónomos descentralizados deberán planificar, con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo de su jurisdicción y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, provincial, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Artículo 10, establece que la planificación nacional es responsabilidad y competencia del Gobierno Central, y se ejerce a través del Plan Nacional de Desarrollo. Para el ejercicio de esta competencia, la Presidenta o Presidente de la República podrá disponer la forma en que la función ejecutiva se organiza institucional y territorialmente. De manera complementaria se define que al gobierno central le corresponde la planificación a escala nacional, respecto de la incidencia territorial de sus competencias exclusivas.

Artículo 12, establece que la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

Artículo 30, establece que le corresponde al ente rector de la planificación nacional establecer los mecanismos, metodologías y procedimientos aplicables a la generación y administración de la información para la planificación, así como sus estándares de calidad y pertinencia.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

En su **artículo 36** define que la Estrategia Territorial Nacional (ETN) es [...] la expresión de la política pública nacional en el territorio y es un instrumento de ordenamiento territorial a escala nacional, que comprende los criterios, directrices y guías de actuación sobre el ordenamiento del territorio, sus recursos naturales, sus grandes infraestructuras, los asentamientos humanos, las actividades económicas, los grandes equipamientos y la protección del patrimonio natural y cultural, sobre la base de los objetivos y políticas nacionales contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo.



Artículos 41 y 42, dispone que los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio, para lo cual se deben observar determinados contenidos mínimos.

Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo

Artículo 15, dispone que los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vinculan a la administración pública y son orientativos para los demás sectores, salvo los Planes de Uso y Gestión del Suelo y sus planes complementarios, que serán vinculantes y de obligatorio cumplimiento para las personas naturales o jurídicas públicas, privadas o mixtas.

Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo

Artículo 6, dispone que las decisiones incluidas en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial formulados y aprobados por los gobiernos autónomos descentralizados y sus correspondientes Planes de Uso y Gestión del Suelo, en el caso de los municipios y distritos metropolitanos, y en los planes complementarios, deberán observar lo establecido en los instrumentos de planificación nacional según corresponda y de manera articulada al Plan Nacional de Desarrollo vigente y la Estrategia Territorial Nacional, así como los planes sectoriales y otros instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, según corresponda, en el marco de las competencias de cada nivel de gobierno.

DEL CONCEJO MUNICIPAL (COOTAD)

Art.56.-Concejo municipal. - El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal.

Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejales se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.

Art.57.-Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde

- a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;
- b) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor;
- c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;
- d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

- e) Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulado participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos;
- f) Conocer la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;
- h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;
- i) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en el monto y de acuerdo con los requisitos y disposiciones previstos en la Constitución, la ley y las ordenanzas que se emitan para el efecto;
- j) Aprobar la creación de empresas públicas o la participación en empresas de economía mixta, para la gestión de servicios de su competencia u obras públicas cantonales, según las disposiciones de la Constitución y la ley. La gestión de los recursos hídricos será exclusivamente pública y comunitaria de acuerdo a las disposiciones constitucionales y legales;
- k) Conocer el plan operativo y presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo descentralizado municipal, aprobado por el respectivo directorio de la empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno municipal;
- l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde, conforme la ley;
- m) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo al presente Código;
- n) (Sustituido por el Art. 6 de la Ley s/n, R.O. 166-S, 21-I-2014) .- Remover según sea el caso, con el voto conforme de las dos terceras partes de sus integrantes, a la alcaldesa o alcalde, a la vicealcaldesa o vicealcalde, a las concejalas y a los concejales que incurran en una de las causales previstas en este Código, garantizando el debido proceso;
- o) Elegir de entre sus miembros al vicealcalde o vicealcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- p) Designar, de fuera de su seno, al secretario o secretaria del concejo, de la terna presentada por el alcalde o alcaldesa;
- q) Decidir la participación en mancomunidades o consorcios;
- r) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicos que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa;
- s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo;
- t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;



- u) Designar, cuando corresponda, sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados;
- v) (Sustituido por el Art. 6 de la Ley s/n, R.O.166-S,21-I-2014).- Crear, suprimir y fusionar parroquias urbanas y rurales, cambiar sus nombres y determinar sus linderos en el territorio cantonal, para lo que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros. Por motivos de conservación ambiental, del patrimonio tangible e intangible y para garantizar la unidad y la supervivencia de comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, montubias y afro ecuatorianas, los concejos cantonales pueden constituir parroquias rurales con un número menor de habitantes del previsto en este Código, observando en los demás aspectos los mismos requisitos y condiciones establecidas en los artículos 26 y 27 de este Código, siempre que no afecten a otra circunscripción territorial. De igual forma puede cambiar la naturaleza de la parroquia de rural a urbana, si el plan de ordenamiento territorial y las condiciones del uso y ocupación de suelo previstas así lo determinan;
- w) Expedir la ordenanza de construcciones que comprenda las especificaciones y normas técnicas y legales por las cuales deban regirse en el cantón la construcción, reparación, transformación y demolición de edificios y de sus instalaciones;
- x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;
- y) Reglamentar los sistemas mediante los cuales ha de efectuarse la recaudación e inversión de las rentas municipales;
- z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;
 - aa) Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su jurisdicción, de acuerdo con las leyes sobre la materia;
 - bb) Instituir el sistema cantonal de protección integral para los grupos de atención prioritaria; y,
 - cc) Las demás previstas en la Ley.

Art. 58.- Atribuciones de los concejales o concejales. - Los concejales o concejales serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:

- a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal;
- b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y,
- d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.



PLAN DE TRABAJO

1. DIAGNÓSTICO

La etapa de diagnóstico constituye una herramienta fundamental para comprender en profundidad la realidad local nuestro cantón, identificar tanto las debilidades como las fortalezas del territorio, y analizar las dinámicas existentes entre los diversos actores sociales que interactúan en un entorno determinado. Este proceso también permite anticipar posibles reacciones del sistema ante intervenciones específicas o frente a transformaciones en aspectos estructurales de la población estudiada.

Asimismo, el diagnóstico posibilita una delimitación clara de los problemas y las oportunidades presentes, permitiendo analizarlos con mayor detalle, establecer un orden de prioridades, y reconocer cuáles problemáticas son de carácter causal y cuáles son consecuencias derivadas.

En definitiva, esta fase resulta clave para la formulación de estrategias eficaces, así como para la identificación de alternativas viables que guíen la planificación del proceso de cantonización. En este documento se presenta un análisis detallado por cada uno de los componentes que forman parte del estudio, de la siguiente manera:

1.1. COMPONENTE AMBIENTAL

En lo que respecta a los recursos naturales y el medio ambiente, el principal problema identificado es el deterioro progresivo de los ecosistemas y la contaminación ambiental, cuya raíz se encuentra en la deficiente gestión y administración de dichos recursos. Esta situación se ve agravada por una aplicación débil e inconsistente de la normativa ambiental vigente, tanto a nivel nacional como local. Como manifestaciones concretas de esta problemática se evidencian prácticas agropecuarias que invaden zonas de alto valor ambiental o con restricciones morfológicas, la contaminación de fuentes hídricas, y la extracción no sostenible de recursos forestales en áreas protegidas.

Los efectos derivados de estas acciones son notables, entre ellos: la expansión descontrolada de la frontera agropecuaria, la pérdida significativa de biodiversidad, así como procesos de contaminación y degradación del entorno natural y paisajístico del cantón.

Por otro lado, dentro del marco del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, se reconoce la necesidad de incorporar con carácter prioritario la evaluación de riesgos naturales y antrópicos, ya que representan factores condicionantes en el uso y aprovechamiento del territorio. Si bien los eventos naturales pueden superar la capacidad de control humano debido a su magnitud o imprevisibilidad, es posible mitigar sus impactos mediante una gestión adecuada.

Por ello, se propone integrar la gestión de riesgos de desastres como una línea estratégica dentro del diagnóstico, mediante la identificación, análisis y estimación de amenazas potenciales que podrían comprometer el desarrollo sostenible del futuro



cantón de Sevilla. Esta perspectiva permitirá tomar decisiones informadas y adoptar medidas preventivas que garanticen un aprovechamiento responsable del territorio.

1.1.2. RESUMEN DE PROBLEMAS COMPONENTE AMBIENTAL

- Alto índice de deforestación.
- Ausencia de plan de manejos ambientales.
- No existe una conciencia ambiental.
- Contaminación en las vías, parques, fuentes hídricas.
- Incorrecto manejo de los residuos sólidos no peligrosos.
- Deterioro de las zonas de conservación ecológica.
- Población natural amenazada por caza indiscriminada.

1.2 COMPONENTE SOCIO CULTURAL

En el eje relacionado con la calidad de vida, se identifica como problemática central el deterioro progresivo de las condiciones de vida de la población del cantón Sevilla. Este fenómeno responde principalmente a la ausencia de políticas sociales con enfoque de igualdad, así como a la falta de estrategias para promover un uso adecuado y productivo del tiempo libre. Además, se observa un acceso limitado a servicios públicos esenciales y equipamientos comunitarios, junto con una notoria desvalorización del patrimonio cultural del territorio.

Otro factor que agrava esta situación es la baja inclusión social de los grupos de atención prioritaria, lo que se suma al desconocimiento generalizado por parte de la ciudadanía sobre sus derechos, responsabilidades y su papel dentro del tejido social. Todo ello repercute directamente en una serie de consecuencias críticas, entre las que destacan: bajos niveles de escolaridad y altas tasas de deserción escolar, inseguridad alimentaria y nutricional, especialmente en parroquias como Sevilla Don Bosco, así como el incremento del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, elevadas tasas de mortalidad infantil y violencia de género persistente.

Desde una perspectiva de equidad, se hace imprescindible el diseño e implementación de políticas públicas orientadas a cerrar brechas sociales y económicas, promoviendo la inclusión, el respeto por la diversidad, y la erradicación de todo tipo de discriminación y violencia. Este enfoque debe ser transversal dentro del plan de desarrollo, garantizando oportunidades equitativas para todos los grupos poblacionales, con especial atención a los más vulnerables.

1.2.2. RESUMEN DE PROBLEMAS COMPONENTE SOCIAL

- Alto índice de embarazo adolescente
- Alto índice que VIH
- Espacios deportivos y recreativos descuidados.
- Escasa inclusión referente a los enfoques de derecho de igualdad y discriminación.
- Pérdida de la identidad cultural en los pueblos ancestrales



- Limitada atención de los grupos vulnerables y prioritarios
- Deterioro de los centros educativos en las zonas periféricas.
- Descuido de los bienes patrimoniales culturales.

1.3. COMPONENTE ASENTAMIENTOS HUMANOS

La población constituye el eje central en la transformación y adaptación del entorno, ya que es a través de sus actividades que se modifican los espacios y se generan dinámicas territoriales. En este sentido, el análisis del poblamiento implica comprender un amplio conjunto de procesos mediante los cuales se producen dichas transformaciones y adaptaciones.

En el cantón Sevilla Don Bosco, los recursos naturales y la biodiversidad se encuentran en un estado crítico de vulnerabilidad, debido principalmente a prácticas agropecuarias y forestales insostenibles, que superan ampliamente la capacidad de regeneración de los ecosistemas. A esto se suma el crecimiento desordenado y no planificado de los centros poblados, los cuales se expanden sin una normativa clara ni mecanismos de control, invadiendo suelos rurales estratégicos para la seguridad alimentaria local y generando una creciente demanda de servicios e infraestructura pública.

Por otro lado, gran parte de la población del cantón, dedicada mayoritariamente a actividades del sector primario —como la agricultura, ganadería y pesca—, enfrenta serias dificultades para acceder a fuentes de empleo sostenible, debido a la falta de procesos de industrialización o transformación de la materia prima, lo que impide la generación de valor agregado y limita significativamente los ingresos familiares.

Como consecuencia de este escenario, se observa un deterioro progresivo de las condiciones de vida, especialmente en las zonas rurales y dispersas, donde la presencia del Estado es limitada o insuficiente en ámbitos como el acceso a agua segura, salud, educación, vivienda y servicios sociales básicos. Esta situación se ve agravada por la falta de políticas que consideren criterios de igualdad, pertinencia cultural y adaptabilidad geográfica.

En conjunto, estos factores han contribuido a un retraso considerable en el desarrollo humano del cantón, evidenciando una marcada brecha social y territorial entre el área urbana y rural, así como entre la población mestiza e indígena.

1.3.1. RESUMEN DE PROBLEMAS COMPONENTE ASENTAMIENTOS HUMANOS

Uno de los principales desafíos en el proceso de desarrollo del cantón Sevilla Don Bosco es el crecimiento desordenado de la cabecera cantonal, que se ha producido en ausencia de una adecuada planificación territorial y sin mecanismos efectivos de control o sanción. Esta situación revela una débil institucionalidad en la gestión del territorio, donde los



procesos de regulación urbanística no logran responder a la dinámica real del asentamiento poblacional.

A ello se suma una limitada articulación entre los distintos niveles de planificación (local, provincial y nacional), así como entre las instituciones competentes, lo que obstaculiza la construcción de una visión común de desarrollo. La información territorial disponible se presenta como dispersa, desactualizada y desarticulada, dificultando la toma de decisiones basadas en evidencia técnica y afectando la eficiencia de los procesos de ordenamiento.

Otro aspecto crítico es la persistencia de patrones culturales de dispersión en la ocupación del suelo rural, lo que ha dado lugar a asentamientos humanos ubicados en zonas con alta vulnerabilidad frente a riesgos naturales, y con una baja cobertura de servicios básicos, vialidad y equipamiento urbano.

Finalmente, la infraestructura social en general —incluyendo servicios educativos, de salud, vivienda y espacios comunitarios— presenta un marcado déficit en su cobertura y calidad, lo que repercute directamente en las condiciones de vida de la población, especialmente en los sectores más alejados y vulnerables del territorio cantonal.

1.4. COMPONENTE POLITICO INSTITUCIONAL

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) deben disponer de instrumentos adecuados de planificación y participación ciudadana, que permitan fortalecer la gestión administrativa y garantizar una gobernanza efectiva del territorio. Una cultura de participación activa y real resulta esencial para lograr la implicación de la ciudadanía y los distintos actores sociales en los procesos de toma de decisiones, así como en la ejecución, seguimiento y evaluación de planes, políticas, programas y proyectos. Esto aplica tanto para la sociedad civil organizada como para las instituciones sectoriales y los organismos seccionales autónomos, con el objetivo de optimizar los recursos disponibles y agilizar la implementación de las acciones previstas.

Si bien el Gobierno Municipal ha impulsado diversas iniciativas de convocatoria y diálogo, promoviendo el trabajo conjunto con personas e instituciones del territorio, la respuesta ha sido limitada, lo que evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de involucramiento y corresponsabilidad ciudadana.

Dentro del tejido social del cantón coexisten múltiples actores organizativos que, debidamente reconocidos y motivados, pueden desempeñar un rol clave en la construcción de un modelo de desarrollo participativo. Entre ellos se encuentran: federaciones y asociaciones del pueblo Shuar, gremios productivos, organizaciones barriales y comunitarias, grupos de voluntariado, organizaciones estudiantiles, y asociaciones de padres y madres de familia. La integración efectiva de estos sectores permitiría establecer una dinámica de participación permanente, orientada al cumplimiento de los objetivos de desarrollo en centros poblados, comunidades y barrios del cantón.



Por otro lado, se identifica una fragmentación de los sistemas de información institucional, lo que genera dispersión de datos y dificulta tanto la planificación como la rendición de cuentas. Además, aún no se ha logrado avanzar hacia un acceso ciudadano ágil a la información pública ni a la digitalización eficiente de trámites administrativos, lo que limita la transparencia y la eficiencia de los servicios municipales.

1.4.1. RESUMEN DE PROBLEMAS COMPONENTE POLITICO INSTITUCIONAL.

El cantón Sevilla Don Bosco enfrenta diversos desafíos institucionales que limitan su capacidad de gestión y de respuesta efectiva a las necesidades de la ciudadanía. Entre los principales se encuentra la insuficiencia de ingresos propios, lo que restringe el financiamiento de obras, proyectos y servicios esenciales para el desarrollo local.

Asimismo, se evidencia un sistema de participación ciudadana débil, caracterizado por una escasa involucración de la población en los procesos de planificación, decisión y control social. Esta situación se ve agravada por el reducido respaldo de las instituciones sectoriales rectoras de las políticas públicas a nivel nacional, así como de la cooperación internacional, cuya presencia y articulación con el nivel local es limitada.

A nivel interno, los sistemas de información institucional operan de forma fragmentada y descoordinada, dificultando tanto la transparencia como la eficiencia administrativa. Además, se identifica una estructura organizativa municipal obsoleta y poco funcional, que requiere actualización y modernización para responder a los retos actuales.

Finalmente, existe una baja inversión en el fortalecimiento de capacidades ciudadanas y técnicas, lo que limita la generación de liderazgos locales, la participación informada de la ciudadanía, y el desarrollo de competencias dentro del equipo técnico del gobierno local.

1.5. COMPONENTE CONECTIVIDAD MOVILIDAD Y ENERGÍA.

El análisis de la conectividad territorial parte de la evaluación de los distintos instrumentos y redes que integran al cantón con el resto de la provincia y del país. La conectividad no solo se entiende como una condición física o geográfica, sino como un componente estratégico que responde a los objetivos económicos y sociales fundamentales de cada territorio, alineándose con las prioridades establecidas tanto a nivel provincial como nacional.

En este contexto, los criterios de conectividad deben estar ordenados y articulados con las distintas dimensiones del desarrollo nacional, siendo coherentes con las metas y lineamientos definidos en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial provinciales y sectoriales.

La existencia de una infraestructura adecuada de conectividad interna y externa en la provincia —que incluye redes viales, transporte, telecomunicaciones y servicios digitales— aporta significativamente a la competitividad económica, al facilitar el acceso



a mercados, fortalecer los vínculos entre áreas rurales y urbanas, y garantizar una mejor provisión de servicios básicos para la población. Este tipo de infraestructura también es clave para fomentar la equidad territorial, promover la integración regional y mejorar las condiciones de vida en el cantón.

1.5.1. RESUMEN DE PROBLEMAS COMPONENTE CONECTIVIDAD MOVILIDAD Y ENERGIA.

El cantón Sevilla Don Bosco enfrenta serias limitaciones en cuanto a su infraestructura de conectividad y movilidad, lo que afecta directamente el acceso a servicios, la integración territorial y el desarrollo económico y social de sus comunidades.

Entre los principales problemas identificados se encuentra la baja cobertura del servicio de transporte público, tanto terrestre como fluvial, que limita la movilidad de la población, especialmente en sectores rurales y dispersos. Esta situación se ve agravada por el mal estado de las vías, causado en gran medida por fallas geológicas y frecuentes deslizamientos de tierra, lo que pone en riesgo la seguridad vial y dificulta el tránsito constante.

A esto se suma el incumplimiento del derecho de vía, establecido en 25 metros, lo cual obstaculiza el desarrollo de obras de ampliación y mantenimiento vial. También se identifican pistas de aterrizaje comunitarias en condiciones deficientes, lo que restringe el acceso aéreo, especialmente en zonas de difícil conectividad terrestre.

El transporte fluvial, fundamental para muchas comunidades amazónicas, se caracteriza por su desorganización, falta de regulación y ausencia de infraestructura adecuada, lo que impide su aprovechamiento pleno como alternativa de movilidad.

Asimismo, muchas comunidades permanecen desconectadas, con limitado acceso vial, energético y de telecomunicaciones, y en algunos casos, completamente sin vías de acceso, lo que las aísla y reduce sus oportunidades de desarrollo. La inadecuada señalización vial y el deterioro de puentes rurales también representan obstáculos críticos para la circulación segura dentro del territorio cantonal.

1.6. COMPONENTE ECONÓMICO

Dentro del contexto económico-productivo del cantón Sevilla Don Bosco, se identifica como problemática central los bajos niveles de ingresos económicos de la población, lo que incide directamente en la calidad de vida y en las oportunidades de desarrollo local.

Entre las causas estructurales que originan esta situación se encuentra el insuficiente apoyo por parte del Estado, tanto en términos de asistencia técnica, recursos humanos, financiamiento y acceso a tecnología, necesarios para impulsar procesos de manufactura, industrialización y encadenamiento productivo. Esta falta de acompañamiento limita el valor agregado a la producción local y restringe la competitividad de los sectores económicos del cantón.

Adicionalmente, se observa una ausencia de alianzas estratégicas entre el sector público y el sector privado, lo que impide la creación de empleos sostenibles y dificulta la consolidación de mercados locales y regionales. A esto se suma el débil fortalecimiento



de las organizaciones sociales vinculadas a emprendimientos comunitarios y productivos, que carecen de capacidades técnicas, herramientas de gestión y acceso a fuentes de financiamiento.

Finalmente, existe un desconocimiento generalizado del potencial bioeconómico del cantón, es decir, de los recursos naturales, culturales y territoriales que podrían ser aprovechados de manera sostenible para diversificar la matriz productiva e impulsar nuevos modelos económicos basados en el valor de la biodiversidad, el turismo sostenible, la agricultura ecológica y otros sectores emergentes.

1.6.1. RESUMEN DE PROBLEMAS COMPONENTE CONECTIVIDAD MOVILIDAD Y ENERGIA.

En el ámbito económico local, uno de los principales obstáculos para dinamizar la producción y mejorar los ingresos de la población es la falta de espacios adecuados para la comercialización de productos y servicios. Los emprendedores y productores del cantón Sevilla Don Bosco no cuentan con sistemas de comercialización integrales, cíclicos y sostenibles, lo que impide establecer cadenas de valor eficientes y limita el acceso a mercados.

Además, se evidencia una débil organización en los sectores de la economía popular y solidaria, lo cual reduce su capacidad de negociación, gestión conjunta y sostenibilidad financiera. A esto se suma la escasa atención y profesionalización de los prestadores de servicios turísticos, quienes, pese al potencial del territorio, no cuentan con el apoyo técnico necesario para ofrecer servicios de calidad y competitivos.

Por otro lado, la promoción de las actividades turísticas y culturales es limitada, lo que restringe la visibilidad del cantón como destino y frena la llegada de visitantes, inversiones y oportunidades para diversificar la economía local. Esta situación exige una intervención coordinada para fortalecer tanto la oferta como la demanda en el sector económico y turístico, en línea con un modelo de desarrollo sostenible y con identidad cultural.

2.- OBJETIVO GENERAL

Impulsar el desarrollo integral y sostenible del cantón Sevilla Don Bosco a través del fortalecimiento institucional, la participación ciudadana, la mejora de la calidad de vida, el aprovechamiento responsable de los recursos naturales, y la dinamización de la economía local, con enfoque de equidad territorial, interculturalidad y sostenibilidad ambiental, durante el período de gestión 2025–2027.

2.1.- OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Fortalecer la gobernanza local y la participación ciudadana:
- Mejorar la infraestructura de conectividad y transporte:
- Promover la diversificación económica y la generación de empleo local



- Conservar y aprovechar de manera sostenible los recursos naturales y la biodiversidad:
- Fortalecer el sector turístico y cultural del cantón
- Mejorar la calidad de vida de la población:
- Fortalecer la capacidad de gestión institucional del GAD cantonal

3.- ACTIVIDADES

El objetivo de vida económico, social y político para el cantón Sevilla Don Bosco se fundamenta en el aprovechamiento de sus potencialidades y en la maximización de sus ventajas comparativas y competitivas, con el fin de atraer tanto a usuarios como inversionistas. El reto de convertir al cantón en un territorio productivo es una oportunidad que debe resultar atractiva no solo para los actores locales, sino también para los inversores externos. Se trata de una invitación abierta para que las empresas, tanto del ámbito local como internacional, decidan invertir y contribuir al crecimiento del cantón. Este desafío representa, a su vez, una responsabilidad para las futuras administraciones locales, quienes deben concretar acciones y proyectos específicos que orienten al cantón hacia el logro de este objetivo de vida. Dentro de este marco, se priorizan actividades tales como: identificación cultural, sostenibilidad, infraestructura, emprendedores, gestores culturales, vialidad, seguridad.

4.- ESTRATEGIAS DE ARTICULACION

La definición de las estrategias de articulación en el Plan de Acción de los concejales es clave para vincular de manera efectiva los problemas identificados en el diagnóstico con los objetivos específicos previamente planteados, especialmente aquellos que son competencia exclusiva del GAD Cantonal de Sevilla Don Bosco. De este modo, se deja constancia de la metodología que guiará la ejecución de las acciones, programas y proyectos propuestos, asegurando que todas las actividades sean coherentes y estén alineadas con las prioridades del cantón.

Una de las principales oportunidades es buscar y gestionar recursos extrapresupuestarios, los cuales se pueden obtener principalmente a través de dos fuentes: en primer lugar, los fondos de cooperación internacional y los recursos provenientes del Gobierno Central; y, en segundo lugar, los recursos derivados de alianzas público-privadas. Esta doble vía de financiamiento es fundamental para garantizar la ejecución de proyectos clave sin depender exclusivamente del presupuesto municipal.

La apertura a la inversión, tanto nacional como extranjera, está garantizada por la creación de incentivos tributarios y la implementación de proyectos que generen beneficios justos y sostenibles tanto para los inversionistas como para el desarrollo del cantón. El cual se atraerá la inversión necesaria para competir en un mundo globalizado. Para ello, será crucial la elaboración y aprobación de ordenanzas que faciliten y promuevan la inversión en el cantón.



Finalmente, otro desafío prioritario será aprobar un POA (Plan Operativo Anual) que garantice equidad en el desarrollo de las zonas urbanas y rurales, dentro del marco de las competencias del GAD Cantonal. Este POA debe reflejar las necesidades más urgentes y ser la base de la gestión de los concejales para el próximo período.

5.- PLAN PLURIANUAL MATRIZ DE PROPUESTA

FUNCION	OBJETIVO ESPECIFICO	META	ARTICULACION	2025	2026	2027
LEGISLACION	Difundir y promocionar los recursos turísticos del Cantón como una oportunidad para la reactivación económica	Elaborar y aprobar: Ordenanza de Promoción y difusión turística del Cantón Sevilla Don Bosco	Con los diferentes niveles de gobierno	x	x	x
	Apoyo a la Administración para la firma de convenios en temas de fortalecimiento agro productivo	Comisión Económica productiva: propuesta para el fortalecimiento de la producción y comercialización de productos locales	Con el GAD Provincial, MAG, MIES	x	x	x
	Proponer una ordenanza para la prevención y protección de animales de la calle	Aportar con un instrumento Jurídico que permita el cuidado y protección de los animales de las calles y ayude a mantener el orden y la limpieza en el sector rural.		x	x	x
SER PARTE DE COMISIONES	Comisión Económica productiva	Elaborar ordenanza para apoyar a los productores locales en la comercialización de productos a nivel nacional.		x	x	x
FISCALIZAR	Dar seguimiento al cumplimiento del Plan operativo Anual	Emitir informes del avance de la intervención municipal en las comunidades	Articulación Institucional con el apoyo de la participación ciudadana	x	x	x
	El cumplimiento del presupuesto participativo para el sector rural.	Seguimiento a las Intervenciones de los diferentes niveles de gobierno en el sector rural	Las Comisiones del GAD de Sevilla Don Bosco, Articularan el cumplimiento de sus funciones con los diferentes niveles de gobierno una vez que se deleguen funciones por parte del Alcalde.	x	x	x



PRESENTAR PROYECTOS DE ORDENANZA	Proyecto de fortalecimiento de la identidad shuar	Fortalecer la expresión cultural y del idioma shuar	Articulación con el Instituto de Patrimonio Cultural	x	x	x
	Proyecto de coordinación inter institucional para mejorar la calidad de atención medica en el Cantón a los grupos vulnerables	Apoyar la Gestión municipal en favor de mejorar la calidad de la atención medica en el cantón.	Articulación con el MSP y MIES	x	x	x
RENDICION DE CUENTAS	Cumplimiento de la normativa de la Ley Orgánica de participación ciudadana	Cumplir con los procesos de transparencia y rendición de cuentas	Articulación con el CPCCS	x	x	x

6.- MECANISMOS PERIODICOS DE EVALUACIÓN PÚBLICAS Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Propuesta de Rendición de cuentas

El Código de la Democracia, en el Art. 2, numeral 8, establece que los ecuatorianos y ecuatorianas gozan del derecho de exigir rendición de cuentas y la transparencia de la información que los sujetos políticos proporcionan a la ciudadanía. Por lo que es obligación de las candidatas/os de elección popular prever mecanismos para rendir cuentas de su gestión a los electores/as.

Se cumplirá con las Resoluciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social referentes a los procesos de rendición de cuentas que se establecen con la participación ciudadana y siguiendo los instructivos impartidos para el efecto.

Por otra parte, es objetivo de esta administración la transparencia en sus acciones, para lo cual se emitirá informes mensuales y de las acciones cumplidas y de los principales indicadores de gestión por parte de la administración municipal.

De conformidad a lo establecida en el Art. 97 del Código de la Democracia, se respetará el derecho ciudadano de acceder libremente a la información Pública y las actividades de rendición de cuentas se las realizarán anualmente, además se respetará el precepto constitucional establecido en el Art. 18 Numeral 2.

El control social mediante el cual los ciudadanos ejercen la acción de veedores de la ejecución de los Planes de Trabajo. PCDOT; consolidando la transparencia y la eficiencia en la gestión pública de la Junta Parroquial será a través de los siguientes mecanismos:



- Reuniones del Gobierno Municipal serán abiertas al público, para que sus mandantes conozcan lo que hacen sus mandatarios.
 - Silla vacía, como un mecanismo de gobierno participativo para brindar a los ciudadanos la posibilidad de incidir en la toma de decisiones, en el ámbito rural.
 - Rendición de cuentas como parte del control social; sobre los siguientes componentes:
 - Plan de trabajo y propuesta de gobierno
 - Plan de desarrollo y Ordenamiento Territorial.
- a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal;
- b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y,
- d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.

7.- BIBLIOGRAFIA

- Acosta, A., & Gudynas, E. (2008). El buen vivir o la disolución de la idea del progreso.
- Presidencia de la República del Ecuador. (2019). Reglamento a la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo. 1-30.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2017). Código Orgánico del Ambiente. Registro Oficial Suplemento 983, 1-92. Asamblea Nacional del Ecuador. (2010). Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. 1-57. Recuperado de https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ecu_plani.pdf
- Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo. (2020). Norma técnica de contenidos mínimos, procedimientos básicos de aprobación y procesos de registro formal de los planes de uso y gestión del suelo. Febrero de 2019, 1-13.
- Gobierno Provincial de Morona Santiago. (2019). Actualización del PDOT 2019-2023.
- Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador (2008). Registro Oficial 449 de 20 octubre 2008, 1-136. Recuperado de www.lexis.com.ec



8.- COMPROMISO

Ratificamos nuestro firme compromiso de adherir de manera estricta al régimen orgánico y a los principios fundamentales establecidos en la alianza entre las distintas estructuras políticas, particularmente con el Movimiento Político Avanza. Este compromiso no solo refleja nuestra responsabilidad ante los lineamientos acordados, sino también nuestra disposición a trabajar en conjunto para fortalecer la cohesión política, impulsar el desarrollo de nuestro cantón y garantizar el cumplimiento de las políticas públicas que beneficien a la ciudadanía. A través de esta alianza, buscamos fomentar un trabajo colaborativo que permita avanzar en la implementación de proyectos y acciones orientadas al bienestar común y al progreso del país.



Silverio Zabala
Primer Principal



Miriam Wisum
Segundo Principal



Karank Wamputerik
Tercer Principal



Gema Tungui
Cuarto Principal



Kaniras Kajekai
Quinto Principal



CERTIFICADO DE PLAN DE TRABAJO POR:

Mgs/ Anita Chiriap

SECRETARIA DE LA ORGANIZACIÓN POLITICA: AVANZA, LITA 8